

**PROCEDIMIENTO DE LA LEY DEL JURADO Nº 1385/16.
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº DE MADRID.**

AL JUZGADO

El Fiscal, en el procedimiento arriba referenciado, al amparo del artículo 29 de la Ley Orgánica 5/95, reguladora del Tribunal del Jurado, interesa la apertura del Juicio Oral a celebrar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ante el **TRIBUNAL DEL JURADO**, respecto de

(nacida en

) y

con

y formula el siguiente escrito de

ACUSACIÓN

1ª.- Se dirige la acusación contra
, ciudadana , mayor de edad, en situación regular en España y carente de antecedentes penales, madre del menor
, nacido el día (y no reconocido legalmente por su padre biológico), y contra
, ciudadano de , mayor de edad, en situación regular en España y ejecutoriamente condenado en sentencias de fechas 03-07-14, por un delito de violencia de género, y 28-01-15, por un delito de quebrantamiento de condena, compañero sentimental de la madre en el momento de los hechos.

A.- En el mes de mayo de 2016 los acusados convivían con el menor
, de 20 meses de edad, en el domicilio sito en la Calle

B.- Siendo ambos las únicas personas que cuidaban de él, de forma conjunta, o uno de ellos con la pasividad consciente del otro, de manera frecuente, **no sólo** descuidaron la diligencia exigible en los cuidados necesarios y debidos al menor, **sino que le hicieron** objeto de continuos malos tratos, prolongados en el tiempo, y causándole numerosas lesiones, tales como, fractura del codo izquierdo, hematomas en región supraciliar izquierda y en diversas partes del cuerpo.

Esta conducta de los acusados se concretó en los siguientes hechos:

- Así, el día 2 de mayo de 2016, a consecuencia de los golpes recibidos por parte de los acusados, presentaba un traumatismo con impotencia

funcional en el brazo izquierdo y lo llevaron al Hospital de Madrid, donde se comprobó que tenía una luxación del codo izquierdo, por lo que fue derivado al Hospital 12 de Octubre, donde ingresó sobre las 0:18 horas del día 3, y tras confirmar que presentaba una fractura supracondilea del codo izquierdo, fue sometido a intervención quirúrgica para "reducción cerrada y fijación interna con Agujas Kirschner", siendo dado de alta al día siguiente.

- Además de la lesión en el codo, el menor presentaba hematomas en región supraciliar izquierda y, en diversas partes del cuerpo, ocasionados por los acusados

- De la misma forma, y por los malos tratos recibidos, el día 9 de mayo de 2016, mientras el menor se encontraba en el domicilio, a solas con ~~vomitó al menos~~ en una ocasión. Después, estando también con ellos, el menor vomitó de nuevo, sin que los acusados le mostraran la debida atención y sin llevarlo a centro médico alguno.

- Al día siguiente, sobre las 14:00 horas, estando la acusada sola con su hijo, éste volvió a vomitar y sobre las 15:00 horas se fue con su hijo a casa de su madre, donde el pequeño estuvo durmiendo prácticamente toda la tarde, sin que se preocupara de llevarlo a un médico, hasta las 22:00 horas, que al ver que su hijo presentaba moratones por las piernas y respiraba con dificultad, acompañada de su madre, lo llevaron al hospital de Madrid.

no, así RC es burlado

- A su llegada al hospital, como consecuencia del maltrato continuado al que los acusados sometían al niño, éste presentaba una fractura distal del radio derecho, una erosión a nivel occipital derecho, otra en pabellón auricular derecho, múltiples hematomas en el tronco superior (en espalda, pecho y abdomen), un hematoma en testículo derecho, contusión con perforación en el intestino delgado y desgarró del mesenterio, que produjeron una peritonitis fecaloidea a consecuencia de la cual falleció, a las 0:15 horas del día 11 de mayo de 2016.

C.- La víctima, dada su corta edad y circunstancias de vida, era especialmente vulnerable y carecía de toda posibilidad de defensa frente a las agresiones de los acusados

D.- La muerte ha sido ocasionada por los acusados que bien conjuntamente ó por uno de ellos con la pasividad del otro, produjeron las lesiones que presentaba el menor, como consecuencia de los malos tratos a los que ha sido sometido .

E.- Los acusados no presentan patología alguna que afecte a sus capacidades mentales ni de voluntad.

F.- El único familiar conocido del menor es su abuela materna,

La acusada, _____, se encuentra en prisión provisional por estos hechos desde el día 25 de mayo de 2016.

2ª.- Los hechos relatados son constitutivos de un delito de **asesinato**, del artículo 139. 1. 1ª y 140.1.1ª del Código Penal.

3ª.- Son responsables en concepto de autores ambos acusados.

4ª.- Concorre en la acusada _____, la **agravante de parentesco**, del artículo 23 del Código Penal.

5ª.- Procede imponer:

A la acusada
por aplicación del art. 140.1.1ª del Código Penal, la pena de prisión permanente revisable, con accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.

Al acusado _____, por aplicación del art. 140.1.1ª del Código Penal, la pena de prisión permanente revisable, con accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.

Y costas por partes iguales.

Responsabilidad civil.- Los acusados indemnizarán conjunta y solidariamente a _____ en 100.000 euros, con aplicación del art 576 L.E.C.

Para el acto del Juicio Oral el Fiscal propone la práctica de las siguientes diligencias de

PRUEBA

1ª.- Interrogatorio de los acusados

2ª.- Testifical, a cuyo fin deberán ser citados los siguientes testigos:

-
-
-
-
-
-
-

- Cuyas direcciones figuran en hoja aparte.

- ~~Policías Nacionales~~ ~~Policías Nacionales~~

que deberán ser citados a través de su Superior Jerárquico.

3ª.- Pericial, a fin de que ratifiquen o amplíen los informes emitidos, de:

-

y
médicos forenses que emitieron el informe de autopsia
✓ - médico forense y
especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, que
emitió informe sobre las causas de la muerte

✓

y
Técnicos del del Servicio de Histopatología del Instituto
Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, que emitieron
informe de fecha 2 de junio de 2016, obrante a los folios 303 a
311

4ª.- Documental, por lectura de los siguientes folios de las actuaciones:

- Fol. 3º Parte de lesiones del Hospital 12 de Octubre al Juzgado de Guardia, de 03/05/16

- ✓ - Fol. 9º Oficio policial, de 12/05/16 comunicando el fallecimiento del menor en el Hospital
- ✓ - Fol. 16 y 17 Informe Clínico de alta, 04/05/16, en Hospital 12 de Octubre
- ✓ - Fol. 23 y 24 Informe de Alta Urgencias del (02-05-16
- ✓ - Fol. 57 a 59 Informe de Alta
- ✓ - Fol. 60 Parte de lesiones del Hospital al Juzgado de Guardia, 11/05/16
- ✓ - Fol. 64 a 66 Actuación en Urgencias para reanimación
- ✓ - Fol. 87 a 90 Acta de Inspección Ocular Técnico - PPNN
- ✓ - Fol. 91 y 92 Acta policial de autopsia - PPNN
- Fol. 94 Reportaje fotográfico en formato DVD
- Fol. 95 Sobre con fotos en papel de la autopsia
- Fol. 96 Informe médico forense tras autopsia
- Fol. 108 y 109 Informe del Mosquera, médico forense y especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo
- Fol. 115 a 117 Resumen de Historia Clínica del menor
- Fol. 124 y 125 Diligencia de comisión a la autopsia, a la Inspectoría y al Policía
- Fol. 125 y 126 Comparecencia de los funcionarios comisionados
- Fol. 154 Historia de las citas con los profesionales del Centro
- ✓ - Fol. 228 a 255 Historia clínica
- ✓ - Fol. 261 Certificado literal de defunción
- ✓ - 303 a 311 Informe del Servicio de Histopatología del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, firmado por
- ✓ - Fol. 315 a 324 Informe de autopsia: Médicos forenses:
y
- ✓ - Fol. 325 Cd con las radiografías...
- ✓ - Fol. 336 a 339 Informe del Servicio de Química. Análisis Químico-Toxicológico
- ✓ - Fol. 457 a 460 Antecedentes penales de los acusados

OTROSI DICE I.- El Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1, b) de la Ley 5/95, interesa que por el Secretario del Juzgado de Instrucción se remita al Tribunal testimonios individualizados correspondientes a la totalidad de la documental arriba propuesta y los originales del informe de autopsia (folios 315 a 324 y los reportajes fotográficos, tanto en papel, folio 95, como en formato DVD, folio 94, así como cd conteniendo radiografías, folio 325).

OTROSI DICE II.- ^{del} El Fiscal, a los efectos del artículo 34.3 de la L.O T.J., interesa que por la Secretaria Judicial del órgano instructor se testimonien individualmente, para entrega a esta Fiscalía, los siguientes folios: 87 a 90, 91, 92, 121 a 126, 140 a 142, 147 a 149, 150, 151, 152, 153, 157, 158, 162 a 166, 167, 168, 175 a 180, 183 a 185, 195 a 197, 198 a 201, 279 a 285, 354, 355, 267 a 278, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 393, 394, 395, 396, 402 a 406, 407 a 409, 410 a 412, 413 a 415.

OTROSI DICE III.- El Fiscal, a la vista de la situación de prisión provisional en que se encuentra la acusada, interesa la celebración del Juicio Oral a la mayor brevedad posible. No obstante, si éste no pudiera celebrarse con anterioridad al día 24 de mayo de 2018, deberá darse nuevo pase al Fiscal por si procediera su prórroga o, por el contrario, su libertad.

OTROSI DICE IV.- El Fiscal interesa la apertura inmediata de pieza separada de responsabilidad civil, requiriendo a los acusados para que presten fianza en cuantía suficiente para asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en definitiva, puedan declararse procedentes.

OTROSI DICE V.- Que a estos efectos, por este Órgano Judicial se practicarán las diligencias que se consideren convenientes para la determinación de la verdadera situación patrimonial de los acusados, si figuran como contribuyentes por algún concepto y si son titulares de bienes, muebles o inmuebles.

Por todo lo expuesto el Fiscal interesa se tenga por evacuado el presente trámite, se proceda a la apertura inmediata del Juicio Oral y a remitir las actuaciones al Órgano indicado al inicio de este escrito como competente para su enjuiciamiento.

Madrid, 28 de noviembre de 2016.

PROCEDIMIENTO DE LA LEY DEL JURADO Nº 1385/16.
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 7 DE MADRID.

Dirección donde deben ser citados todos los testigos propuestos,

- [Redacted] de Madrid
- [Redacted]
(Guadalajara). [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

vecinos {

1

Madrid, 4 de noviembre de 2016.

Fdo. [Redacted]